PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
AUTORIZACIÓN

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución No. 1-02862 de 2025, modificada y adicionada por la Resolución 1-00584 de 2026 expedidas por la Dirección General, corresponde a la Dirección Regional expedir autorizaciones previas para las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor, así como sus modificaciones, ya sea con personas naturales o jurídicas.

Que, mediante la Resolución 2131 del 23 de agosto de 2024, el Director Administrativo y Financiero (e) delegó en los Directores Regionales la facultad de expedir las autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación, en los casos antes relacionados.

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente cuenta con recursos presupuestales suficientes, asignados por la Dirección General, para la presente contratación, y ha cumplido con los trámites previos a la autorización, de acuerdo con las normas generales y las disposiciones internas de la Entidad.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación correspondiente, así como por la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a emitir la autorización previa correspondiente,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	Suministrar alimentos balanceados, concentrados e insumos pecuarios para la alimentación de especies animales de los ambientes de formación y unidades productivas del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
Valor total de la contratación:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.** *($ 48.530.500,00)*
Modalidad	*Mínima Cuantía*
CDP:	*2026*
Rubro:	*C-3602-1300-11-20305C-3602031-02* *C-3603-1300-20-20305C-3603025-02* *C-3603-1300-20-20305C-3603025-02* *C-3603-1300-20-20305C-3603025-02*

JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Director Regional Santander (E)

Proyectó: Victor Eduardo Lopez Pedraza – Profesional G01 (Contratación CGAO)

Visto Bueno: Javier González Franco - Subdirector de Centro